

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 23-06-2023. La parte demandante informa que el demandado incumplió con el acuerdo conciliatorio. A despacho.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1588

PROCESO: EJECUTIVO MENOR

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA

DEMANDADO: PABLO ANDRES CARDONA VILLA

RADICADO : 170014003002-2022-00401-00

Se REQUIERE al demandado PABLO ANDRES CARDONA VILLA, para que en el término de 5 días, informe y acredite el cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado el 23-05-2023, en caso de guardar silencio, se procederá a enviar el proceso a la Oficina de Ejecución de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario